



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Resolución N° 960, por medio de la cual, el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, ha otorgado un aporte no reintegrable destinado a afrontar los gastos derivados de la grave situación que atraviesan los vecinos por desmoronamiento de la barranca, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar la partida presupuestaria en la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Ampliase la Partida del Presupuesto Gral. de Erogaciones año 2018 Erogaciones Gobierno y Convivencia Ciudadana: Bienes de consumo y Servicios No personales: Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana: **8.01.01.03.01.02.003.004.001018** Protección Civil \$ 300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100.-).

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4784 Sala de Sesiones, 12 de Diciembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.